

RESOLUCIÓN 103 DE 2021

(18 de noviembre)

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 84 DE 2021

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal f) del Artículo 24 del Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, establece las funciones del Consejo Académico, dentro de las cuales se encuentra fijar el calendario académico.

Que mediante Resolución 06 de 2021, modificada por las Resoluciones 27, 34, 45, 46, 50, 54, 56, 57, 59 y 65 de 2021, se establece el calendario para el primer y segundo semestres académicos de 2021, en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, CREADS y el programa Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución 84 de 2021, el Consejo Académico modificó el Artículo 2 de la Resolución 06 de 2021, Calendario Académico para el segundo semestre de 2021, para los Programas de Pregrado en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, Creads y el Programa Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Artículo primero de la Resolución 84 de 2021 estableció el plazo de pago de derechos de matrícula ordinaria para estudiantes de estratos 4 y 5 hasta el 19 de noviembre de 2021 y el pago de derechos de matrícula extraordinaria, hasta el 22 del mismo mes y año.

Que de acuerdo con las indicaciones impartidas por el MEN, sobre estudiantes a quienes aplica MATRÍCULA CERO para el segundo semestre académico de 2021, se tiene la Guía Operativa de Matrícula Cero, sección: "Requisitos de los aspirantes", en la que se indica que los aspirantes para ser beneficiarios de la estrategia deberán cumplir estrictamente con todos los requisitos, dentro de los cuales se señala en el inciso c: **"c). Haber reportado en el momento de la inscripción o admisión que su núcleo familiar habita en una vivienda que pertenezca a los estratos 1, 2 o 3"**. Con base en lo anterior estudiantes que reporten que su núcleo familiar habita en una vivienda que pertenezca a estratos 4, 5 o Sin información **no serán cubiertos por la estrategia** para lo cual se cita la sección de la guía operativa: "Paso 1: Reporte inicial al SNIES y Cargue de la Certificación con información de matrícula del 2021-2", en la página 13 del documento en el cual se señala: **"...Los estudiantes Sin Estratificar serán cubiertos por la estrategia. Los estudiantes que no reportan el estrato, clasificados como Sin**

Información, no quedarán cubiertos por la estrategia al no poder identificar el cumplimiento de los requisitos.”

Que con base en lo antes señalado se hace necesario establecer una fecha de pago de derechos de matrícula para estudiantes sin información.

Que el Honorable Consejo Académico recibió solicitudes de algunos estudiantes, así como por parte de las Representaciones Estudiantiles para ampliar el plazo de pago de derechos de matrícula para el segundo semestre de 2021, para estudiantes de estratos 4 y 5.

Que los integrantes del Consejo Académico fueron consultados por medio electrónico, el 17 de noviembre de 2021, sobre la posibilidad de ampliar las fechas de pago de derechos de matrícula para el segundo semestre de 2021 y manifestaron estar de acuerdo con fijar el 30 de noviembre de 2021, como fecha máxima para el pago de derechos de matrícula ordinaria y el 1° de diciembre del mismo año, para pago extraordinario.

Que el Artículo primero de la Resolución 84 de 2021 fijó el periodo comprendido entre el 28 de octubre y el 14 de noviembre de 2021 para el diligenciamiento del PTA.

Que a través de la Vicerrectoría Académica se tuvo conocimiento sobre un buen número de docentes que, por diversos motivos, no diligenciaron el PTA del segundo semestre de 2021

Que los integrantes del Consejo Académico fueron consultados por medio electrónico, el 18 de noviembre de 2021, sobre la posibilidad de ampliar el tiempo para que los docentes diligenciaran su PTA y manifestaron estar de acuerdo con fijar el 21 de noviembre de 2021, como fecha máxima para ese proceso.

Que el Consejo Académico, Ad Referéndum de la sesión 38 de 2021, aprobó la modificación de la Resolución 84 de 2021 en el sentido de ampliar los plazos de pagos de derechos de matrícula ordinaria y extraordinaria del segundo semestre de 2021, para estudiantes de estratos 4 y 5 .a así como sin información, hasta el 30 de noviembre y el 1° de diciembre de 2021, respectivamente. Igualmente, autorizó la apertura del sistema para que los docentes diligenciaran su PTA, correspondiente al segundo semestre de 2021, hasta el 21 de noviembre, inclusive.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar la Resolución 84 de 2021 así:

ACTIVIDAD	FECHA
● Pago de Derechos de Matrícula Ordinaria (Estratos 4 y 5 y estudiantes sin información) ● Pago de Derechos de Matrícula Extraordinaria (Estratos 4 y 5 estudiantes sin información)	Hasta el 30 de noviembre de 2021 Hasta el 1° de diciembre de 2021

ACTIVIDAD	FECHA
DILIGENCIAMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO ACADÉMICO (PTA) POR EL DOCENTE, VÍA WEB.	Hasta el 21 de noviembre de 2021

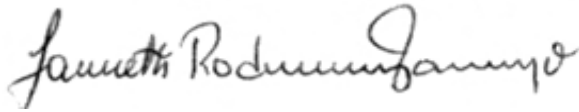
ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).



ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Presidente Consejo Académico



ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo

Revisó: Dirección Jurídica 
Olga Mireya García Torres